

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14496

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 202/920 de la línea Valencia Tarragona», en el término municipal de Tortosa (Tarragona).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1968, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 3 de agosto de 1974 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Tortosa (Tarragona), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D. Rafael Aloma Fores	1.109
2	D. Rafael Aloma Fores	157
3	D. Francisco Bertoméu Sorribas	249
4	Glecsa, S. A.	4.153
5	D. Juan Muño López	53
6	Agressa, S. A.	1.268
7	Agressa, S. A.	2.093

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), a las diez horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 15 de julio de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

14497

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 144-74/61, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Plaza Clará», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la Línea: En la E. T. «Pou del Glaç».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Plaza Clará».

Término municipal a que afecta: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,547.

Conductores: Aluminio, tipo subterránea, de 35 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformadora de 200 KVA., a 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, J. Fígola Casassas.—10.251-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14498

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca el IV Concurso-Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Almendra.

El desarrollo experimentado por la mecanización de los cultivos, sobre todo en lo que afecta a las operaciones de recolección, obliga a reconsiderar aquellas especies vegetales cuyo grado de mecanización alcanza un nivel sensiblemente inferior a otras muchas que han resuelto su problema de forma integral. La mecanización es el único medio eficaz para afrontar el problema y sustituir de forma racional la mano de obra por máquinas y utensilios en faenas tales como la recolección que precisa grandes contingentes humanos.

Considerando cuanto antecede, la Dirección General de la Producción Agraria ha convocado el «IV Concurso-Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Almendra», que permitirá a los agricultores, técnicos y constructores contrastar las características técnicas y comerciales de las máquinas y sistemas de operaciones actualmente existentes para tal fin.

Las bases que regirán este Concurso-Demostración son las siguientes:

1.º Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros; los primeros deberán efectuarlo por sí mismos, y los segundos, del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.º Podrá presentarse cualquier clase de máquina, aparato o utensilio que en funcionamiento sea susceptible de realizar alguna o todas las operaciones que lleva consigo la recolección mecanizada de almendra, bien sea de forma directa en el campo o de modo complementario en la granja.

3.º El Concurso consistirá en una serie de pruebas técnicas de calificación, además de una demostración pública de exhibición en las que la maquinaria inscrita realizará prácticamente las operaciones para las que esté fabricada.

Las pruebas técnicas de calificación del concurso comenzarán el 6 de septiembre de 1974, siendo la fecha de la demostración pública el día 7 del mismo mes. Dichas pruebas tendrán lugar en la provincia de Baleares en finca cuya localización exacta se anunciará oportunamente.

4.º Los concursantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales deberán someterse a todas las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General; la no aceptación o el incumplimiento de las mismas supondrá la descalificación del concursante.

5.º Serán a cargo del participante todos los gastos de importación —en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento de las máquinas que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su puesta a punto y manejo se precisen e igualmente la de los tractores necesarios para su accionamiento o arrastre.

Sin embargo, esta Dirección General compensará a dichas firmas oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados por el transporte de cada máquina, presentada a este Concurso-Demostración.

6.º El Concurso queda inicialmente dotado con un millón (1.000.000) de pesetas, para su total o parcial distribución en metálico como premios y recompensas entre aquellas máquinas que a propuesta de la Comisión calificadora que designe este Centro Directivo reúna las condiciones más interesantes para cumplir con el fin que inspira la convocatoria de este Concurso-Demostración.

A este respecto, la Comisión calificadora resolverá, de acuerdo con la adecuación del trabajo realizado por las máquinas presentadas, por la novedad que éstas representen o las nuevas